



Revista Española de la Transparencia

Núm. 13. Segundo Semestre. Julio-diciembre de 2021, pp. 193-223 ISSN 2444-2607. www.revistatransparencia.com DOI: https://doi.org/10.51915/ret.187

ESTUDIOS Y ARTÍCULOS

Transparencia municipal en España: hacia un análisis real sobre su implantación autonómica

Pilar Beltrán-Orenes1

Universidad Rey Juan Carlos España

ORCID: 0000-0002-1408-6365

David Rodríguez-Mateos²

Universidad Carlos III de Madrid España

ORCID: <u>0000-0003-1555-5685</u>

RECIBIDO: 24 de junio de 2021 ACEPTADO: 5 de septiembre de 2021

RESUMEN: La transparencia municipal en España ha sido analizada sobre todo en los grandes municipios y no en todas las comunidades autónomas. A partir de una muestra de 1955 municipios, elegida aleatoria y proporcionalmente por provincias y rangos de población, se ha analizado la existencia de portales de transparencia municipales en todas las comunidades autónomas. En su mayoría, los portales de transparencia municipales están basados en desarrollos realizados por administraciones superiores; solo en cinco comunidades autónomas predominan los de desarrollo propio. Principales problemas detectados: falta de publicidad activa y duplicidad de portales de transparencia en algunos municipios.

-

¹ Profesora Contratada Doctor en el Departamento de Ciencias de la Comunicación y Sociología de la Universidad Rey Juan Carlos. Licenciada en Filosofía (Universidad de Murcia) y doctora en Filosofía y Metodología de la Ciencia (Universidad de Murcia). Ha sido profesora de Documentación en las universidades de La Coruña, Salamanca, Carlos III y Complutense de Madrid.

² Profesor Visitante en el Departamento de Comunicación de la Universidad Carlos III de Madrid. Doctor en Documentación (Universidad Carlos III de Madrid) y licenciado en Periodismo (Universidad Complutense de Madrid). Participante en varios proyectos sobre el tratamiento de información electrónica en las Administraciones Públicas, y en la actualidad, sobre periodismo de datos.

PALABRAS CLAVE: transparencia, municipios, portales de transparencia, comunidades autónomas, España.

CONTENIDOS³: 1. Introducción. - 1.1. Ayudas tecnológicas de origen estatal. - 1.2. Marco teórico. - 2. Objetivos. - 3. Metodología. - 4. Resultados. - 4.1. Sedes webs de ayuntamientos (SWA). - 4.2. Ayuntamientos con y sin publicidad activa. - 4.3. Accesibilidad de los PT desde la SWA. - 4.4. Contenido de los PT. - 4.5. Ubicaciones de los PT. - 4.6. Ceuta y Melilla. - 4.7. Resumen. - 5. Conclusiones. - 6. Recomendaciones. - Bibliografía.

Local transparency in Spain: towards a real analysis on its regional implementation

ABSTRACT: Local transparency in Spain has been analysed mainly in large municipalities and not in all autonomous regions. From a sample of 1955 municipalities, chosen randomly and proportionately by provinces and population ranges, the existence of municipal transparency portals in all autonomous regions has been analysed. For the most part, municipal transparency portals are based on developments carried out by senior administrations, whereas self-developed portals appear mainly in five autonomous regions. Main issues detected: lack of active advertising and duplication of transparency portals in some municipalities.

KEYWORDS: Transparency, municipalities, transparency portals, autonomous communities, Spain.

 $^{^3}$ En todo el texto, se usarán con asiduidad las siglas: ESWA= sede(s) web de ayuntamiento(s) / PT = portal(es) de transparencia.





1. Introducción

La transparencia en el acceso a la información pública de los ayuntamientos españoles está sometida, al menos, a dos tipos de normativas: por un lado, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG)⁴, que entró en vigor para los ayuntamientos dos años más tarde, a finales de 2015, como así establecía la disposición adicional novena de la propia ley; y por otro lado, las correspondientes leyes de transparencia autonómicas, supeditadas a la anterior. En algunos ayuntamientos de grandes ciudades, además, como es el caso de Madrid también se dispone de un texto normativo complementario, la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (2016)⁵.

La aplicación de estas normas a los ayuntamientos españoles parte de algunos condicionantes, que son distintos en cada territorio autonómico. Por un lado, el desarrollo de las leyes autonómicas de transparencia ha sido desigual: algunas comunidades disponían ya de leyes de transparencia antes de la implantación de la ley nacional (2015), como Galicia, Baleares, Extremadura o Navarra, si bien esta última actualizó su ley en 2018. Al contrario, más de la mitad de las comunidades autónomas (CCAA) han implementado su ley autonómica a partir de 2016, es decir, solo después de la LTBG. Asimismo, hay casos, como País Vasco, que dispone de una norma genérica aplicable a la transparencia de sus municipios, pero no de una legislación autonómica propia.

Otro aspecto a tener en cuenta es hasta dónde se extiende esa transparencia autonómica. Un análisis detallado sobre las particularidades de cada ley de transparencia autonómica y su relación con las entidades locales puede encontrarse en Valle Escolano (2019)⁶.

En concreto, la mayoría de los textos legislativos de las CCAA (que son expresamente referidos en el Anexo de este artículo) hacen referencia expresa a que se aplican igualmente a sus entidades locales (EELL), pero no siempre es así: por ejemplo, Murcia y Baleares no hacen mención en su texto autonómico a las EELL.

Asimismo, las normas sobre transparencia tanto de Galicia como de Castilla y León hacen una mera mención a estas entidades, pero no especifican si sus normas se

⁶ VALLE ESCOLANO, R. 2019. La implantación de la transparencia en los municipios españoles [tesis inédita de doctorado]. Universidad Complutense de Madrid. https://eprints.ucm.es/59240/



Revista Española de la Transparencia. RET. ISSN 2444-2607. Núm. 13. Segundo Semestre. Julio-diciembre de 2021, pp. 193-223 DOI: https://doi.org/10.51915/ret.187

⁴ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Boletín Oficial del estado, núm. 295, 10/12/2013. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887

⁵ Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 17 de agosto de 2016. Disponible en: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/08/17/BOCM-20160817-30.PDF

aplicarán expresamente sobre ellas. Además, cada texto legislativo establece un conjunto diferente de criterios que han de ser cumplidos en su territorio.

Por último, buena parte de las leyes de transparencia autonómicas no mencionan expresamente la necesidad de ayudar a las EELL en el desarrollo de su transparencia municipal. Este detalle es importante si se tiene en cuenta un factor añadido, propio del desarrollo municipal del país: el variado tamaño y elevado número de ayuntamientos en España. A 1 de enero de 2020, había 8.131 municipios. De ellos, el 90,74% (7.368, en concreto) tiene menos de 10.000 habitantes⁷.

Esa dispersión municipal se repite en mayor o menor medida en casi todas las comunidades autónomas, si bien es especialmente notable en algunas como Castilla y León, así como Castilla-La Mancha: en ambas, más del 95% de sus municipios es menor de 10.000 habitantes. Pero no es un hecho que solo afecte a estas dos comunidades, ya que únicamente agrupan al 42% (esto es, 3.167) de estos municipios en España (INE, 2020).

Podría pensarse que estos municipios apenas representan a una reducida parte de los ciudadanos españoles, pero esta asunción es también errónea. El conjunto de habitantes que viven en estos municipios concentra al 20,34% de la población española, es decir, a 9.565.454 personas (INE, 2020).

Por otra parte, es de suponer que la capacidad económica y humana de estos ayuntamientos más pequeños es, en general, reducida, lo que ha podido postergar la creación y posterior mantenimiento de sus portales municipales de transparencia.

1.1. Ayudas tecnológicas de origen estatal

En este sentido, ya desde 2014, surgieron diversas iniciativas, tanto por parte de los municipios entre sí como de instituciones supramunicipales, para ayudar a los ayuntamientos de menor población en estas tareas. Así, diversas instituciones han tratado de crear iniciativas tecnológicas para ayudar a los municipios en esta tarea.

Por citar un ejemplo, en 2015, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Administración General del Estado (AGE) firmaron un "Acuerdo marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [MINHAP, actual Ministerio de Política Territorial y Función Pública] Durante el periodo transcurrido tras la implantación de la ley estatal de transparencia y la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso

⁷ Instituto Nacional de Estadística (2020). Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero. Disponible en: https://tinyurl.com/yxyg477q





a la información pública y buen gobierno en las entidades locales"⁸, con especial mención a los municipios de menos de 20.000 habitantes:

"La multiplicidad de las entidades que integran la Administración Local española, la gran mayoría de ellas con población inferior a 20.000 habitantes, imposibilitan, o hacen muy difícil que muchas de ellas, sobre todo las de menor población, puedan desarrollar adecuadamente todas las obligaciones que establecen las diferentes leyes. Por ello la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes una serie de competencias de coordinación y asistencia a los municipios, sobre todo los de población inferior a 20.000 habitantes. Por la naturaleza de las obligaciones que Ley 19/2013, de 9 de diciembre, impone a las entidades que integran la Administración Local, se hace necesario que sean las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes las que colaboren con esas entidades para poder cumplir con lo establecido en la Ley de transparencia y buen gobierno"9.

Aunque puede encontrarse una lista de referencias más detalladas a muchas de estas iniciativas (Valle Escolano, 2019), aquí haremos mención a las de carácter tecnológico más importantes a nivel estatal. La mencionada antes de la AGE ofreció un portal de transparencia (PT) disponible para aquellos ayuntamientos que firmasen el convenio con la AGE:

"una estructura análoga a la del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado [...] Dicho portal (en adelante Portal de la Transparencia Local) conforme a un modelo de servicio común dispondrá de los siguientes servicios generales:

- 1. Gestión de Solicitudes de Acceso.
- 2. Publicidad Activa Centralizada.
- 3. Publicidad Activa Descentralizada (TR-Utils).
- 4. Buscador e Indexador de la Información.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Federación Española de Municipios y Provincias (2015). Acuerdo marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales. Federación Española de Municipios y Provincias [sede web]. Disponible en: https://tinyurl.com/sabohgr



⁸ El texto del acuerdo marco solo se puede localizar en una búsqueda en Internet por el título completo, y se descarga en formato pdf desde administracionelectronica.gob.es. No obstante, aparece citado en la sede web de la FEMP.

⁹ MINHAP-FEMP, 2015, Exponen,10.

5. Gestor de Contenidos del Portal"10.

De los portales de transparencia surgidos a través de esta opción, existe un directorio en el que, en junio de 2020, apenas aparecen 518 portales de entidades locales (EELL), no solo de ayuntamientos¹¹. Y de ellas, una cuarta parte aparece como "en mantenimiento".

A este modelo de acceso a la transparencia se suma otra iniciativa, también de carácter estatal, de los portales de transparencia incluidos dentro de la sede electrónica, proporcionada también por la AGE a los ayuntamientos para la administración electrónica. Esta forma electrónica de comunicación entre los administrados y la administración surge en 2007, tras la aprobación de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos¹². Sobre esta base, se desarrollan posteriormente las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y especialmente la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público¹³. En el artículo 38 de esta última, se define la sede electrónica como "aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública".

Así, toda administración pública española está obligada a realizar sus trámites electrónicamente en un futuro inmediato. La sede electrónica es la herramienta usada para tal fin. Para facilitar la tarea, sobre todo a los municipios con menos recursos, la AGE ofreció a los municipios un modelo de sitio web que aloje esta sede: a este modelo nos referiremos como sede electrónica de origen estatal (o por sus siglas, SEE). Para que un municipio pueda usar este modelo de sede (que incluye un portal de transparencia), la AGE y cada comunidad autónoma han de firmar un convenio, y cada ayuntamiento puede decidir unirse al mismo¹⁴.

¹⁴ Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (2020). Convenios en materia de Administración electrónica. Portal Administración Electrónica [sede web]. Disponible en: https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Documentacion/pae_LegNacional/pae_C ONVENIOS_ambito_Administracion_Electronica.html



¹⁰ MINHAP-FEMP, 2015, Cláusula segunda-Obligaciones que asume el MINHAP.

¹¹ Gobierno de España (2020). Portales de transparencia local [página web]. Disponible en: https://directorio.transparencialocal.gob.es/es_ES/

¹² Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Boletín Oficial del Estado, núm. 150, 23/06/2007. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-12352

¹³ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Boletín Oficial de Estado, núm. 236, 02/10/2015. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Boletín Oficial del Estado, núm. 236, de 02/10/2015. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10566

Por desgracia, no existe una relación de municipios que se han adherido a la administración electrónica vía SEE, ni sobre cuáles están haciendo uso del módulo del portal de transparencia que incluye. La localización de estos contenidos, cuando existen, ha de hacerse ayuntamiento por ayuntamiento. Además, sea la opción elegida por el ayuntamiento un portal de transparencia propio, o el asociado a la sede electrónica, no siempre es posible acceder a ese portal de forma sencilla desde su origen más lógico: el sitio web municipal. En muchos casos, no se encuentran enlazados desde la web municipal.

1.2. Marco teórico

Durante el periodo transcurrido tras la implantación de la ley estatal de transparencia (2014-2020), se han realizado diversos estudios sobre su desarrollo a nivel local. En particular, la mayoría de ellos se han desarrollado sobre ayuntamientos de alguna comunidad completa, pero no sobre todas las CCAA, y mayoritariamente están enfocados sobre municipios de mayor tamaño: de más de 10.000 habitantes (Rebolledo, Zamora-Medina y Rodríguez-Virgili, 2017) o de más de 50.000 habitantes (Delgado Jalón, Navarro-Heras y Mora-Agudo, 2017).

Ciñéndonos a aquellos que han realizado un análisis integral sobre el cumplimiento de la transparencia municipal en ámbitos autonómicos, las comunidades de Andalucía y Canarias son las más estudiadas a este respecto. En Andalucía, la mayoría de estos estudios son de tipo autonómico (Subires-Mancera y Cuartero-Naranjo, 2015; Vicente-Domínguez y Vera-Balanza, 2015; Garrido-Rodríguez y Zafra-Gómez, 2017), Aragón (Vadillo-Bengoa, Rodríguez-Breijo y Álvarez-Nobell, 2015), aunque también ha habido algunos sobre provincias específicas, como Cádiz (Vera-Balanza y López-Franco, 2015) y Granada (Prieto-Sánchez, 2015). Solo este último no está restringido a municipios de más de 20.000 habitantes.

Por su parte, los estudios sobre Canarias (Comisionado de Transparencia de Canarias, 2015, 2016, 2017, 2018¹⁵; Trenta y Carrascosa-Puertas, 2015) son los únicos de tipo general, y, además, siguen una tendencia temporal que permite ir midiendo los resultados obtenidos a lo largo del tiempo.

Comisionado de Transparencia de Canarias (2018). Informe anual de evaluación del cumplimiento de la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias 2018. Evolución del Índice de Transparencia de Canarias ITCanarias 2016-2018. Disponible en: https://tinyurl.com/ukyobx8



¹⁵ Comisionado de Transparencia de Canarias (2015). *Informe anual de evaluación del cumplimiento de la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias 2015.* Edición del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Disponible en: https://tinyurl.com/rzr3ecp

Comisionado de Transparencia de Canarias (2016). *Informe anual de evaluación del cumplimiento de la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias 2016*. Edición del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Disponible en: https://tinyurl.com/vjx4ayt

Comisionado de Transparencia de Canarias (2017). *Informe anual de evaluación del cumplimiento de la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias 2017*. Edición del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Disponible en: https://tinyurl.com/u203l95

Otras CCAA estudiadas incluyen Asturias (Alonso Magdaleno y García García, 2014), Baleares (Aguilera Povedano, Matas Pastor y Duran Mañes, 2015)¹⁶, Castilla-La Mancha (Manfredi Sánchez et al., 2016), así como un estudio provincial sobre Albacete (Pagán-Martínez et al., 2018); Castilla y León (Cabezuelo Lorenzo, Rey García y Tapia Frade, 2016; Herrero Gutiérrez et al., 2017), Comunidad Valenciana (Paricio-Esteban et al., 2020), Cataluña (Moreno-Sardá, Molina Rodríguez-Navas y Corcoy Rius, 2013), Extremadura (Fernández Falero et al., 2017), Galicia (Martínez Roldán, Piñeiro Otero y Baamonde Silva, 2016), Madrid (Herrero Gutiérrez y Ruano-López, 2017); y un estudio autonómico comparativo: Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia y Madrid (Moreno Sardá et al., 2015).

No obstante, ninguno de los estudios realizados sobre transparencia municipal por territorios en España ha medido la presencia y la ubicación de los sitios en los que se realiza la transparencia municipal. Todos están orientados a medir, desde distintos métodos de evaluación, el cumplimiento de la transparencia en los portales existentes, dejando de lado el problema de su penetración y uso municipal (Beltrán-Orenes y Rodríguez-Mateos, 2020, p. 5). Sí ha aparecido recientemente una publicación sobre el tema, de tipo cualitativo, basada en la opinión cualificada de varios expertos (López-López et al., 2021).

2. Objetivos

Parece claro que no es fácil acceder a todos los portales de transparencia municipales, en primer lugar, porque no se tiene plena constancia de si existen. Es cierto que han surgido algunas recopilaciones sobre ellos, pero ¿contienen todas las ubicaciones posibles? Varias de ellas han sido realizadas por particulares (Soldetec, 2016¹⁷; Dyntra, 2019¹⁸) pero, o están centradas en ayuntamientos a partir de un cierto tamaño, o tienen algún sesgo comercial (sea en el análisis, sea en la propia generación futura de esos portales).

Además, parece razonable que la principal vía de acceso a estos portales de transparencia sean los respectivos sitios web municipales. Una mera navegación aleatoria inicial por comunidades autónomas, provincias, o incluso una mera recopilación al azar de municipios de distintos tamaños, mostró a los autores de este trabajo la enorme diferencia de formas de acceso a estos portales de transparencia,

¹⁸ Dyntra Ivzw (2020). Ranking de ayuntamientos de España (+15.000 habitantes). DYNTRA. Dynamic Transparency Index [sede web]. Disponible en: https://www.dyntra.org/indices/ayuntamientos-deespana/



¹⁶ Aguilera Povedano, M.A., Matas Pastor, J. J. y Duran Mañes, A. (2015). Informe sobre la información publicada en las webs corporativas de los municipios de las Islas Baleares: resultados de la evaluación realizada de enero a abril de 2015. Informes Infoparticipa. Disponible en: https://tinyurl.com/r2w3rel

¹⁷ Soldetec (2016). Portal de Transparencia Municipal [sede web]. Disponible en: https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/

cuando los hay. Esta disparidad hizo muy difícil, por una parte, no solo un mero análisis de sus contenidos y ubicación precisos, sino averiguar si meramente existían.

También resultó complicado determinar todas las iniciativas posibles de ayuda a la transparencia de los municipios españoles por parte de sus administraciones superiores, ya sean estatales o autonómicas, así como el grado de aplicación que estas iniciativas están teniendo. Es decir, el propio desarrollo de la actividad pública para la implantación de la transparencia municipal en España es, a fecha de hoy, muy poco transparente.

Por otra parte, una investigación previa (Beltrán-Orenes y Rodríguez-Mateos (2020)) analizaba datos sobre transparencia municipal organizados por rango de población de los municipios en toda España.

No obstante, era necesaria una segunda radiografía, extensa pero también asumible, sobre la existencia de la transparencia municipal en España, en todas y cada una de sus CCAA, y cualquiera que fuera el tamaño de sus municipios. Para alcanzar dicha finalidad, y que los resultados de esta investigación fueran lo más representativos posible, se pensó en una muestra que recogiera municipios de cualquier tamaño para, a partir de ahí, poder determinar si habían dispuesto de ayuda estatal o autonómica para su desarrollo técnico del portal de transparencia, o habían sido capaces de desarrollarlo por sí mismos; si estaban asociados a una sede electrónica o a un sitio web municipal que facilitara su acceso; y, siquiera formalmente, si disponían de contenidos reales, por mínimos que fueran.

La comparación por CCAA, aunque cada una de ellas tenga sus particularidades (por tamaño, por población o por número de municipios), podría ayudarles a detectar problemas específicos y, además, a tomar referencias sobre otras CCAA en las que sus municipios están consiguiendo mejores resultados en la consecución de la transparencia municipal.

Por lo tanto, el objetivo principal de este artículo es detectar la presencia o no de los portales de transparencia de los ayuntamientos españoles por CCAA, su ubicación y las distintas formas en las que están llevando a cabo la publicidad activa.

3. Metodología

Las variables analizadas no son por tanto las habituales en los estudios sobre transparencia municipal, sino aquellas relacionadas con la existencia, localización y contenidos mínimos de los portales de transparencia municipales: (i) existencia de sede web del ayuntamiento (SWA); (ii) existencia de portal de transparencia del municipio (PT); (iii) localización del portal de transparencia creado y mantenido por el ayuntamiento o, en su defecto, por una administración superior; (iv) acceso al portal de transparencia desde la sede web del ayuntamiento; y, por último, (v) contenidos informativos mínimos en el portal, o, en su caso, vacío.



El contenido mínimo se cifró en menos de 10 ítems de información, independientemente de su actualización. Se considera como "ítem de información" todo aquel contenido que los municipios están obligados a publicitar, según las distintas normativas estatal o autonómicas vigentes. Se ha establecido este umbral como una cifra mínima de referencia para señalar que el portal no está vacío, aunque no se han analizado esos contenidos.

Tal como se ha señalado anteriormente, la localización de los lugares en los que se está haciendo la publicidad activa municipal no es directa en muchos casos (no está ni en la sede web del ayuntamiento ni enlazada desde ella, o no muy visible en caso de estarlo). Así pues, se realizaron tres búsquedas por municipio de los tramos menores para la localización de sus portales de transparencia: i) por sede web municipal del ayuntamiento; ii) por sede electrónica y nombre del ayuntamiento; y iii) por transparencia y nombre del ayuntamiento. El resultado de esta triple búsqueda llevó a la localización de dos portales de transparencia en algunos municipios, y. consecuentemente, al aumento del número de portales analizados inicialmente previsto, que se elevó a 1971.

La muestra se realizó con un coeficiente de confianza del 99,7% y un porcentaje de error del 3%. El número de municipios analizados fue de 1.955, de un universo de discurso de 8.131 (INE, 2020).

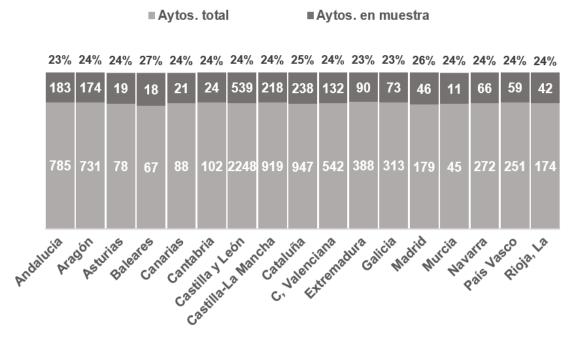
Para que la representación autonómica y por tramos de población fuera adecuada se usaron dos criterios: i) los estratos INE por tamaño de población y ii) la distribución por CCAA, de forma que todas ellas quedaran en porcentajes similares de representación en muestra. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla también se incluyeron en la muestra.

Para la distribución de municipios se elaboró un listado aleatorio, con asignación de códigos, de los 8.131 totales. De ese listado se extrajo por tramo poblacional, provincia y CCAA, un sub-listado de los 1955 primeros municipios según código.

Posteriormente, se comprobó que ninguna comunidad autónoma estuviese por debajo del 20% ni por encima del 30% del total de la muestra, como se muestra en el gráfico 1.



Gráfico 1: Ayuntamientos: total por comunidad autónoma, total analizado en cada muestra y porcentaje sobre el total.



Fuente: Elaboración propia.

4. Resultados

En los siguientes apartados se presentan los resultados según las distintas variables analizadas. Un detalle importante es que todas las CCAA incluyen un porcentaje de municipios que disponen de más de un portal de transparencia.

En estos casos, se ha detallado cuál es el "primer portal" y cuál es el "segundo portal". En el epígrafe 4.2.3, se describen los criterios para distinguir ambos, relacionados con su contenido, con su ubicación o con la forma de acceso al mismo mediante el enlace desde otra página pública (por ejemplo, desde su ayuntamiento), si la hubiera.

Los resultados de primeros y segundos portales debían tener, a nuestro juicio, una presentación diferenciada, puesto que indican diferencias importantes en el uso que los ayuntamientos que los tienen están haciendo de ambos. Además, tienen implicaciones cualitativamente distintas en ambos casos. Así, por ejemplo, mientras que en los primeros portales se ha incidido en aquellos que están vacíos o no funcionan, en el caso de los segundos se presentan los que sí tienen contenido.

4.1. Sedes webs de ayuntamientos (SWA)

Tal como recoge la "Ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información y reutilización", en las EELL "la información se publicará en la página web o sede electrónica de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, o, en su caso, en



un portal específico de transparencia" (PT) (*FEMP*, 2014: art. 13-1)¹⁹. Las distintas soluciones adoptadas por los municipios españoles para hacer su publicidad activa se han acogido a las tres opciones que recoge la ordenanza: i) crear un apartado de transparencia en la sede web del ayuntamiento (SWA); ii) crear un portal específico para tal fin, bien propio o proporcionado por otra administración (diputación provincial, comunidad autónoma o administración general del estado); iii) usar un apartado o portal vinculado a la sede electrónica del municipio.

■ Aytos. SIN sede web municipal en muestra Aytos. con sede web municipal en muestra 2,73% 29,89% 8,33% 12,62% 47,25% 5,48% 2,17% 22,73% 19,05% 4 68 8 15 52 103 178 45 69 22 471 34 51 122 115 Andalucía Aragón Cantabria Castilla y Castilla-La Galicia Madrid Navarra Rioja, La León Mancha

Gráfico 2: Ayuntamientos de la muestra con o sin sede web municipal.

Fuente: Elaboración propia.

La carta de presentación de cualquier entidad en Internet es su página o sede web. En ella, o enlazada desde ella, debería estar toda su información pública, también la relativa a transparencia. Y aunque no sea obligatorio tener SWA, parece incuestionable en la actualidad que toda administración pública debería tenerla. La SWA es el sitio natural para mostrar de forma directa o direccionada (enlazando desde ahí el PT) la publicidad activa, Si el municipio no dispone de SWA, difícilmente podrá hacer llegar a sus ciudadanos dónde se encuentra su publicidad activa puesto que debe estar, según la ordenanza, en un sitio web, bien sea la propia SWA o un PT. Por todo lo anterior, a pesar de la no obligatoriedad. es una de las opciones que tienen los municipios para hacer su publicidad activa. Y aunque no sea la más usada,

-



¹⁹ Federación Española de Municipios y Provincias (2014). Ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información y reutilización. Federación Española de Municipios y Provincias Isede webl. Disponible en: https://tinyurl.com/se4qmww

es importante saber los porcentajes de ayuntamientos que tienen SWA, para saber en cuántos hay una barrera más en el acceso a la transparencia, así como recopilar los casos de aquellos están haciendo publicidad activa en sus SWA.

Todos los ayuntamientos en muestra de las CCAA de Asturias, Baleares, Comunidad Valenciana, Canarias, Cataluña, Extremadura, Murcia y País Vasco tienen SWA. En las restantes CCAA se han encontrado municipios sin SWA, siendo los porcentajes más significativos, más del 20% de los municipios analizados en muestra, los de las CCAA de Castilla-La Mancha (47,25%), Aragón (29,89%) y Navarra (22,73%).

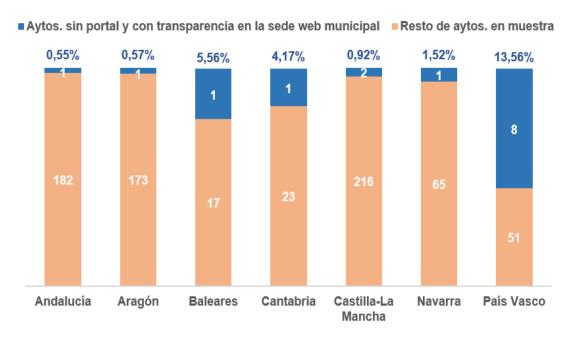
4.2. Ayuntamientos con y sin publicidad activa

Para determinar los ayuntamientos que no están haciendo publicidad activa, puesto que la ordenanza para la publicidad activa de las EELL recoge la posibilidad de hacerla en la SWA, se han tenido en cuenta los municipios que no tienen PT, pero están haciendo publicidad activa en ella.

4.2.1. Ayuntamientos con publicidad activa en SWA

En siete CCAA, aparecen municipios con publicidad activa en SWA pero sin PT.

Gráfico 3: Rango de ayuntamientos de la muestra sin portal de transparencia, pero con información de transparencia en la sede web municipal.



Fuente: Elaboración propia.

Estas CCAA son: Andalucía, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Navarra y País Vasco. El porcentaje más alto corresponde a la última, aunque ni en número absoluto, ocho, ni en porcentaje, 13,56%, llega a ser muy alto.

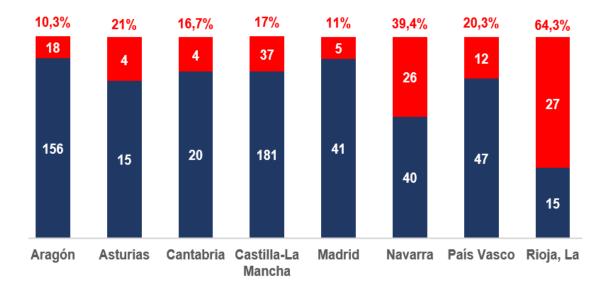


4.2.2. Ayuntamientos sin publicidad activa en SWA ni portales de transparencia (PT)

Las CCAA que presentan ayuntamientos con esta idiosincrasia son Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja, esto es, ocho de las diecisiete CCAA, casi el 50%. La mitad, cuatro de ellas, presentan unos porcentajes de más del 20% de municipios sin publicidad activa: Asturias, Navarra, País Vasco y La Rioja, destacando el 64.5% de la última.

> Gráfico 4: Ayuntamientos con y sin publicidad activa (ya sea en portal de transparencia o en sede web municipal).

- Aytos, en muestra sin portal ni transparencia en web municipal
- Aytos. en muestra con portal o transparencia en web municipal



Fuente: Elaboración propia.

4.2.3. Duplicidad de portales de transparencia municipales

Una de las principales realidades problemáticas que se detectaron en el análisis de la muestra fue la duplicidad de portales de transparencia de algunos municipios. Todas las CCAA tienen ayuntamientos con dos PT, con la excepción de Murcia.

Las CCAA con porcentajes más significativos son: Extremadura, con más del 50% de ayuntamientos en muestra con dos portales, y Cataluña, con más del 40%. En el siguiente gráfico sólo se han recogido las CCAA que tienen porcentajes iguales o superiores al 10%, siendo los de Comunidad Valenciana, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Navarra, País Vasco y La Rioja, inferiores.



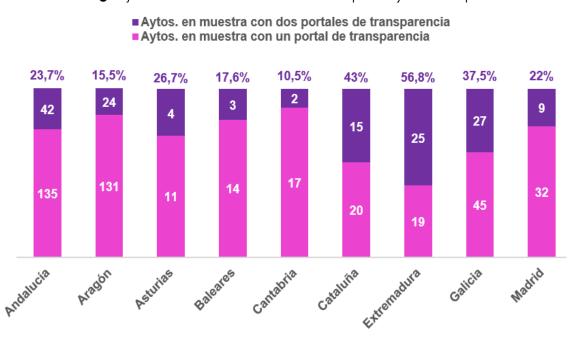


Gráfico 5: Ayuntamientos en muestra con un portal y con dos portales.

Fuente: Elaboración propia.

Los criterios seguidos en el presente estudio para decidir cuál era el primer portal fueron, en este orden: i) el que se encontrase en un dominio del ayuntamiento; ii) el que estuviese enlazado en la SWA desde transparencia, gobierno abierto, o similares; iii) el que tuviese contenido aunque no estuviese enlazado; iv) el que estuviera en una ubicación estatal (si ambos eran de ubicación estatal, el que tuviera más información), ubicación autonómica, o bien, ubicación provincial (y si ambos eran provinciales, el que ofreciera más información).

4.3. Accesibilidad de los PT desde la SWA

En este apartado se presentarán los resultados de los primeros y segundos portales enlazados desde SWA de manera separada. Los resultados de los primeros portales incluyen tanto a los municipios con dos portales como a los que tienen solo uno. De esta manera, se podrá ver el alcance de la realidad encontrada en cuanto a la visibilidad de la publicidad activa que los municipios están dando desde su SWA.

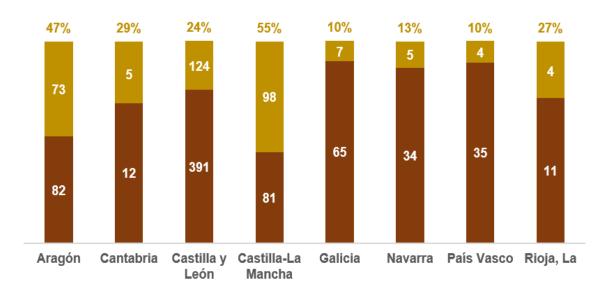
4.3.1. Accesibilidad de los primeros PT desde SWA

De los denominados primeros portales de transparencia, solo las CCAA de Asturias, Baleares y Canarias tienen todos sus primeros portales enlazados desde la sede web del ayuntamiento.



Gráfico 6: Primeros portales enlazados y no enlazados desde web municipal.

- Primeros portales de transparencia NO enlazados desde sede web de ayuntamiento
- Primeros portales de transparencia en muestra enlazados desde sede web de ayuntamiento



Fuente: Elaboración propia.

Pueden destacarse los casos de Castilla-La Mancha, con un 55% de primeros portales no enlazados, y el de Aragón, con un 47%. Con un porcentaje menor al 10% se encuentran: Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Extremadura, Madrid y Murcia.

4.3.2. Accesibilidad de los segundos PT desde SWA

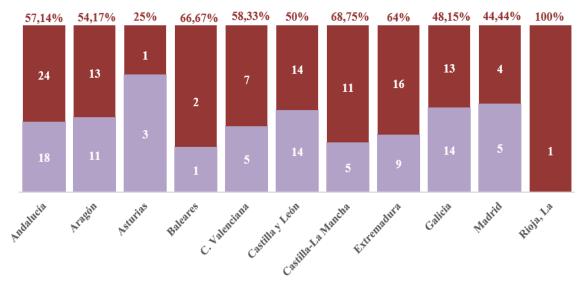
Tal como se apuntó anteriormente, la duplicidad de portales parece responder, en la mayoría de los casos, al cambio en la plataforma elegida por el municipio inicialmente para hacer su publicidad activa, frente a otra de aparición posterior. En estos casos, lo más aconsejable sería que la opción elegida en primera instancia dejara de estar enlazada desde la SWA. No obstante, existen todavía porcentajes significativos de segundos portales enlazados desde la SWA, no siendo el caso de que la mayoría respondan a alguna razón clara como contener información complementaria o que en el más antiguo se encuentre la información de un período histórico acotado.

Así, tal como se puede apreciar en el gráfico, los porcentajes de segundos portales enlazados son muy elevados en la mayor parte de las CCAA que presentan duplicidad de PT en ayuntamientos, estando en o superando el 50% ocho de las dieciséis con duplicidad, y solo por debajo del 30% una de esas ocho, Asturias. Por debajo del 10% se encuentran: Canarias, Cantabria, Cataluña, Navarra y País Vasco.



Gráfico 7: Ayuntamientos de la muestra con un segundo portal de transparencia, enlazados o no desde la sede web municipal.

■ Segundos portales de transparencia ENLAZADOS desde sede web de ayuntamiento ■ Segundos portales de transparencia no enlazados desde sede web de ayuntamiento



Fuente: Elaboración propia.

4.4. Contenido de los PT

En el análisis no se midió ni el tipo de información contenida por los portales ni tampoco su actualización. Solo se han considerado como vacíos aquellos portales que tenían menos de 10 ítems de información o los que, incluso enlazados desde SWA, no se encontraban operativos y daban algún mensaje de error. Los resultados se presentan, nuevamente, desglosados por primeros y segundos portales.

4.4.1. Contenido de los primeros PT

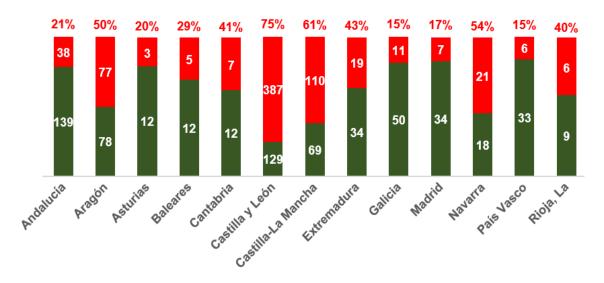
En cuanto al contenido de los primeros portales, solo Canarias presenta el 100% con contenido en todos ellos.

De las restantes CCAA, destacan Castilla y León y Castilla-La Mancha con un 75% y 61% de los primeros portales vacíos, respectivamente. Con porcentajes de menos del 10% están: Comunidad Valenciana, Cataluña y Murcia, y, con un 20%, se encuentra Asturias.



Gráfico 8: Ayuntamientos de la muestra con primeros PT: operativos (con algún contenido) o no operativos (porque estén vacíos o porque no funcionen).

- Primeros portales de transparencia VACÍOS o NO FUNCIONA
- Primeros portales de transparencia con contenido



Fuente: Elaboración propia.

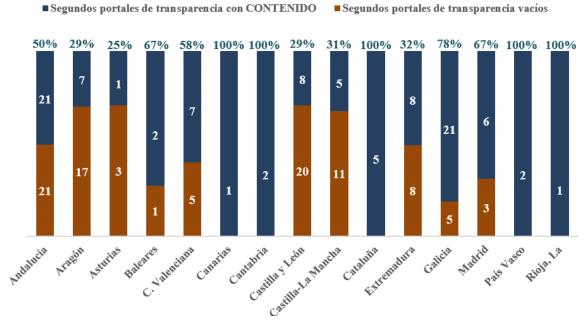
4.4.2. Contenido de los segundos PT

De manera similar a lo que pasaba en el caso del enlace, lo más aconsejable en este caso sería que la opción elegida en un primer momento hubiera sido eliminada en favor de la adoptada posteriormente, o estuviera vacía en los casos de no haber sido eliminada. No obstante, existen todavía porcentajes significativos de segundos portales con contenido. Y, tal como se señaló anteriormente, aunque existen algunos casos en los que ambos portales tienen información complementaria (estando los dos enlazados desde SWA en ese caso) o uno contiene información hasta una fecha y el otro a partir de esa misma fecha, no es el caso de la mayoría. Se dan casos en los que ambos portales están vacíos, ambos tienen la misma información, o uno solo tiene alguna, incluso actualizada, que está recogida también en el otro junto a la otra información de transparencia.

Los porcentajes de segundos portales con contenido, como ocurría en el caso del enlace desde SWA, vuelven a ser altos, no estando más que Navarra por debajo del 20%.



Gráfico 9: Ayuntamientos de la muestra con segundos portales de transparencia: operativos (con algún contenido) o no operativos (porque estén vacíos o porque no funcionen).



Fuente: Elaboración propia.

4.5. Ubicaciones de los PT

La ubicación de los PT proporciona información sobre las plataformas elegidas por los municipios para hacer su publicidad activa; así como también, cuáles han sido en el caso de haber usado más de una a lo largo del tiempo y que sigan activos ambos PT. Tal como se verá en los resultados, la ubicación más utilizada es la que se encuentra vinculada con la sede electrónica del ayuntamiento; no obstante, se han detectado sedes electrónicas elaboradas y mantenidas tanto por los propios ayuntamientos, como por las diputaciones provinciales o las CCAA, así como la proporcionada por la AGE (sede electrónica estatal), que es la más usada en la fecha de realización del estudio.

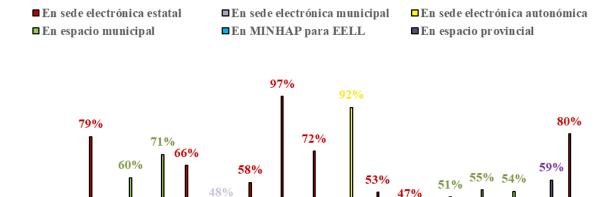
4.5.1. Ubicaciones de los primeros PT

Tal como se puede constatar en el gráfico 10 (donde solo se recogen los porcentajes superiores al 10%), a excepción de Asturias, Cataluña y País Vasco, la sede electrónica estatal es la más usada y con porcentajes significativos.



39% 34%

Gráfico 10: Ubicación de los primeros portales de transparencia, por CCAA.



Castilla V. Lebn Cantahria Extrema dura Canarias Catalufia Mircia **√**avarra

Fuente: Elaboración propia.

Pasan del 50% de uso del portal de la sede electrónica estatal: Aragón, Comunidad Valenciana, Castilla-La-Mancha, Extremadura y la Rioja, llegando a ser casi del 100% en Castilla y León. Destaca la sede electrónica de Cataluña, con el 92% de uso, y las propias de Canarias con casi el 50%.

La siguiente ubicación más usada es la del PT propio del ayuntamiento, estando presente en porcentajes significativos en once de las diecisiete CCAA, siendo los casos más destacados los de Asturias y Baleares con los porcentajes del 60% y 71%, respectivamente.

4.5.2. Ubicaciones de los segundos PT

C. Valenciana

Baleares

Asturias

Aragon

De nuevo como en el caso de los primeros portales, se impone el uso del portal de la sede electrónica estatal, aunque su seguimiento es menor porcentualmente. Aparecen las sedes electrónicas proporcionadas por las diputaciones provinciales en Andalucía (Granada), con un 38%, y Galicia (A Coruña), con un 37%. Asimismo, aparece también el espacio para transparencia de EELL Cumpletransparencia20 en

²⁰ CumpleTransparencia (http://www.cumpletransparencia.es) es una iniciativa privada especializada en ofrecer herramientas de software a instituciones públicas para cumplir con las leyes de transparencia.

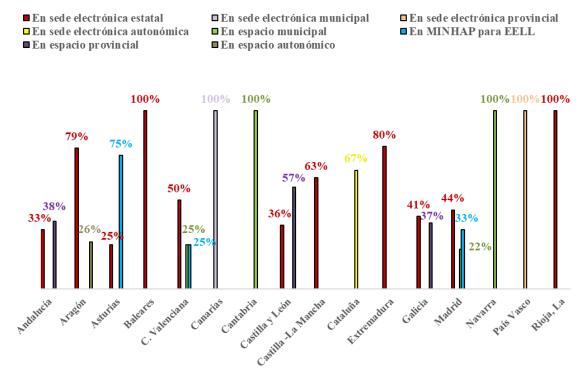


Revista Española de la Transparencia. RET. ISSN 2444-2607. Núm. 13. Segundo Semestre. Julio-diciembre de 2021, pp. 193-223 DOI: https://doi.org/10.51915/ret.187

Aragón, que, aunque no se trate de una iniciativa de la comunidad sino privada, es la más usada como segunda ubicación de portal de transparencia de los ayuntamientos. Tanto las dos iniciativas provinciales como la autonómica son de creación posterior a las restantes iniciativas usadas en esos territorios, y parecen estar sustituyendo paulatinamente a las más antiguas. Esta podría ser una de las razones de los altos porcentajes de segundos portales enlazados y con contenido, al menos en estos tres territorios.

En el caso del portal de transparencia estatal no vinculado a la sede electrónica, sólo tres CCAA, Asturias, Comunidad Valenciana y Madrid, lo siguen usando con porcentajes significativos, 75%, 25% y 33% respectivamente. Su escaso uso en primeros portales parece indicar que es una plataforma que desaparecerá en un futuro no muy lejano.

Gráfico 11: Ubicación de los segundos portales de transparencia, por CCAA.



Fuente: Elaboración propia.

4.6. Ceuta y Melilla

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla han optado por soluciones diferentes. Ceuta se ha acogido al PT fruto del acuerdo firmado entre la FEMP y la AGE (gob.es), siendo una de las 518 EELL que lo están usando, y mantiene con contenidos actualizados su PT, aunque no disponga de normativa de transparencia propia.



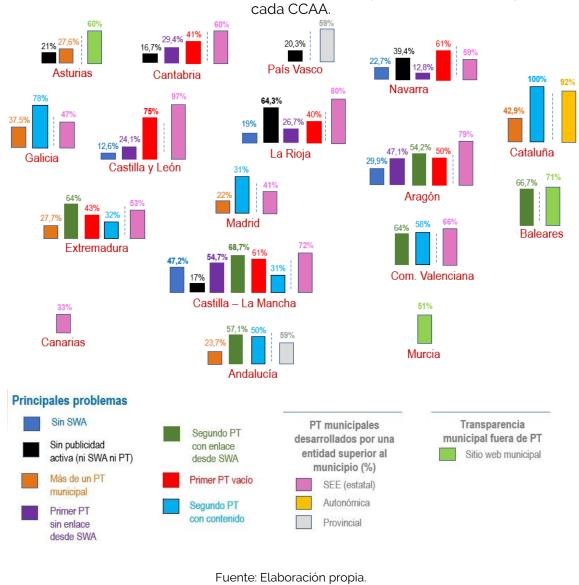
Melilla, por su parte, ha optado por ubicar su PT en la sede electrónica, que es propia. También lo mantiene con contenidos actualizados y ha elaborado su propia normativa de transparencia²¹.

En ambos casos, el acceso a su PT se encuentra muy visible en su SWA.

4.7. Resumen

Algunos de los principales resultados de esta investigación desde la perspectiva autonómica pueden resumirse en el gráfico 12.

Gráfico 12: Resumen de los detalles más relevantes sobre transparencia municipal en cada CCAA, obtenidos en este estudio. Datos en porcentaje de municipios de



²¹ En el Anexo, se indica el enlace a la normativa de Melilla, así como a todas las otras CCAA que tienen normativa autonómica de transparencia.



Los datos se ofrecen en porcentajes de municipios de una comunidad autónoma asociados a alguno de estos tres conjuntos de detalles, ya mencionados: principales problemas más habituales en PT municipales de una comunidad autónoma; PT municipales basados en desarrollos técnicos de entidades superiores; municipios que ofrecen información sobre transparencia en sus sedes web, y no en PT específicos). El gráfico solo señala aquellos datos que son relevantes, por su frecuencia, en CCAA específicas.

5. Conclusiones

Al igual que se hizo en los resultados, la presentación de las conclusiones también se hará por variables, primeros y segundos portales y territorios. No obstante, se exponen en primer lugar las que afectan a todos los territorios en mayor o menor medida.

Con carácter general, y tal como se señaló anteriormente, la vía natural de acceso a los portales de transparencia, también a la administración electrónica, debería ser la SWA. Sin embargo, todavía existe un número importante de ayuntamientos que no la tienen, siendo los casos más significativos los de Aragón (29,89%), Navarra (22,73%) y, el más señalado, Castilla-La Mancha (47,25%). Sin SWA, el acceso a la transparencia y a la administración electrónica es mucho más difícil para los ciudadanos. Los municipios sin PT ni publicidad activa en SWA, también son muchos, situándose los porcentajes mayores en Navarra (39,4%) y La Rioja (64,3%).

En cuanto al problema de la duplicidad de portales detectado en el análisis, aunque sólo la Región de Murcia está exenta del mismo, los porcentajes más significativos se concentran en tres CCAA: Cataluña (43%), Galicia (37,5%) y, en especial, Extremadura (56,8%), con más de la mitad de los municipios en muestra afectados por ese problema.

De los aquí denominados primeros PT, solo Asturias, Baleares y Canarias alcanzan el 100% de enlazados desde SWA. Las CCAA que presentan porcentajes más altos de primeros PT no enlazados desde la SWA son Aragón (47%) y Castilla-La Mancha (55%).

En los segundos PT que sí están enlazados desde la SWA, son nueve las CCAA que alcanzan el 50% de enlazados desde SWA (Andalucía, Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y La Rioja). En este caso, todas las CCAA se encuentran afectadas en mayor o menor medida, salvo Murcia al no tener ningún ayuntamiento con dos PT.

En cuanto al contenido mínimo establecido en este trabajo, solo Canarias presenta un 100% de contenido en los primeros PT de la muestra analizada. Y únicamente Comunidad Valenciana (6,4%), Cataluña (2,8%) y Murcia (9%), se encuentran por debajo del 10% de los ayuntamientos sin contenido en el primer PT.



El caso de los segundos PT con contenido afecta a todas las CCAA, menos Murcia de nuevo, siendo diez las que están en o por encima del 50% de los municipios en muestra, aunque en números absolutos sean pocos los ayuntamientos en muestra afectados: es algo más abundante en Cataluña y Galicia.

La SEE es la más usada para ubicar el primer PT en ocho CCAA: Aragón (79%), Comunidad Valenciana (66%), Cantabria (58%), Castilla y León (97%), Castilla-La Mancha (72%), Extremadura (53%), Galicia (47%) y La Rioja (80%). Otras tres CCAA hacen un uso menor, pero también significativo: Andalucía (24%), Baleares (29%) y Canarias (33%).

Solo hay cinco CCAA que no hacen ningún uso de ella en primeros PT. En tres de esos casos, Asturias, Baleares, y Murcia, una mayoría de ayuntamientos tiene su PT integrado dentro de su SWA. En el caso del País Vasco, la principal ubicación del portal es la sede electrónica proporcionada por las diputaciones forales (casi un 60%). En Cataluña, sus portales municipales de transparencia están integrados en sedes electrónicas diseñadas por la administración autonómica catalana. (92%).

En las ubicaciones de los segundos PT vuelve a imponerse como la más usada la SEE en Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, y La Rioja. Por el contrario, las CCAA que no hacen uso en segundos portales de la SEE son: Canarias, en favor de la sede electrónica propia del municipio; Cantabria y Navarra, cuyos ayuntamientos con segundos PT en muestra usa un espacio propio del municipio para transparencia; o Cataluña, como antes, usando la sede electrónica autonómica.

En resumen, tal como se desprende de las conclusiones expuestas, la mayoría de las CCAA están afectadas, en mayor o menor medida, por alguno de los problemas detectados: falta de SWA, duplicidad de PT, falta de enlace al PT o poca accesibilidad y falta de contenidos en los existentes. Además, la multiplicidad de ubicaciones en las que se hace la publicidad activa llega a afectar a ayuntamientos del mismo territorio, e incluso provincia, del mismo tramo de población.

El fenómeno de los municipios que no realizan publicidad activa, ya sea en su PT o, al menos, en su SWA, afecta especialmente a las comunidades que incluye un mayor porcentaje de pequeños municipios: especialmente, a La Rioja (2 de cada tres municipios, todos ellos menores de 1000 habitantes), Navarra o, en menor medida, País Vasco.

Un caso equivalente es la presencia de portales vacíos, que también se da en comunidades con muchos municipios pequeños: sobre todo, Castilla y León (el 75% del total) y Castilla-La Mancha, pero también Navarra, Aragón, Extremadura, La Rioja y Cantabria.



6. Recomendaciones

De manera general, sería recomendable procurar que todos los ayuntamientos tengan SWA desde la que se pueda acceder a la información sobre transparencia, también a la administración electrónica, y que ambos accesos sean visibles y funcionen en todas ellas.

Para el caso de los ayuntamientos de menor población, deberían ser las administraciones superiores, encargadas de hacerlo según establecen en muchos casos las distintas normas autonómicas, las que revisen y ayuden a eliminar las duplicidades de PT en todos los ayuntamientos y se encargasen, asimismo, de ayudar a tener y mantener los contenidos mínimos actualizados de los PT de los ayuntamientos de menor población.

Además, se debería potenciar el uso de una misma ubicación para el PT dentro del mismo territorio, al menos provincia, para los municipios del mismo tramo, incluso de tramos cercanos. La necesidad de regularidad en estos casos es fundamental, en especial para los municipios de menor población, puesto que permite a los ciudadanos poder establecer comparativas con ayuntamientos cercanos en temas tan importantes como, por ejemplo, la ejecución presupuestaria, así como para las empresas que puedan optar a los contratos de varios municipios.

Bibliografía

- ALONSO-MAGDALENO, M.L y GARCÍA-GARCÍA, J. 2014. "Evaluación de la transparencia municipal en el Principado de Asturias". *Auditoría Pública*, núm. 64: 75-86.
- BELTRÁN-ORENES, P. y RODRÍGUEZ-MATEOS, D. 2020. "Presencia y ubicación de los portales de transparencia municipales españoles". Profesional de la información, vol. 29, núm. 6, e290635. https://doi.org/10.3145/epi.2020.nov.3
- CABEZUELO-LORENZO, F., REY-GARCÍA, P. y TAPIA-FRADE, A. 2016. "Análisis de las herramientas de control ciudadano sobre los representantes públicos: La transparencia informativa municipal en Castilla y León". *Revista Latina de Comunicación Social*, núm. 71: 261-279. https://doi.org/10.4185/RLCS-2016-1145
- DELGADO JALÓN, M.L., NAVARRO HERAS, E. y MORA AGUDO, L. 2017. "Cumplimiento de los requisitos de transparencia: un diagnóstico de la situación para los municipios españoles de más de 50.000 habitantes". *Innovar*, vol. 27, núm. 66: 109-121. https://doi.org/10.15446/innovar.v27n66.66806
- FERNÁNDEZ-FALERO, M.R., TRABADELA-ROBLES, J., GARCÉZ-BOTACIO, I. y RUANO-LÓPEZ, S. 2017. "Comunicación política de los ayuntamientos a través de



- sus webs. Caso de Extremadura". *El profesional de la información*, vol. 26, núm. 3: 404-410. https://doi.org/10.3145/epi.2017.may.06
- GARRIDO-RODRÍGUEZ, J.C. y ZAFRA-GÓMEZ, J.L. 2017. "Evaluación del nivel de transparencia municipal. Aplicación al caso andaluz". *Auditoría Pública*, vol. 69: 85-94.
- HERRERO-GUTIÉRREZ, F.J. y RUANO-LÓPEZ, S. 2017. "Transparencia municipal y participación ciudadana en la democracia española. Estudio de caso: Comunidad de Madrid". *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, vol. 139: 449-468. https://tinyurl.com/y7agczr6
- HERRERO-GUTIÉRREZ, F.J., MARTÍNEZ VALLVEY, F., TAPIA-FRADE, A., REY-GARCÍA, P y CABEZUELO-LORENZO, F. 2017. "Transparencia en el sector público a través de salas de prensa online. Gestión de recursos colectivos y su información en webs municipales de Castilla y León". *El profesional de la información*, vol. 26, núm. 3: 421-429. https://doi.org/10.3145/epi.2017.may.08
- LÓPEZ-LÓPEZ, P.C, GONZÁLEZ-QUINZÁN, S. y MO GROBA, D. 2021. "La transparencia en los ayuntamientos españoles: un caso de débil institucionalización". *Revista Española de Transparencia*, núm. 12: 189-212. https://doi.org/10.51915/ret.128
- MANFREDI-SÁNCHEZ, J.L., LÓPEZ-CEPEDA, A.M., ÁLVAREZ-PERALTA, M., SAIZ ECHEZARRETA, V. y REIG CRUAÑES, J. 2016. "Transparencia y rendición de cuentas de los municipios de Castilla-La Mancha". *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, vol. 21: 175-189. http://dx.doi.org/10.20932/barataria.voi21.304
- MARTÍNEZ-ROLDÁN, X., PIÑEIRO-OTERO, T. y BAAMONDE-SILVA, X.M. 2016. "El desafío de la transparencia en la comunicación digital. Un estudio de caso sobre las webs municipales de Galicia y Norte de Portugal". *Observatorio (OBS*)*, vol. 10, núm. 4: 35-55. https://tinyurl.com/rny87ry
- MORENO SARDÁ, A., CORCOY RIUS, M., MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P., TOLEDANO BUENDÍA, S., VERA BALANZA, M.T., RODRÍGUEZ BREIJO, V. y SIMELIO SOLÀ, N. 2015. "Comparativo de 230 webs de ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes", en MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. (coord.). Transparencia de la comunicación pública local. El mapa infoparticipa (www.mapainfoparticipa.com). Cuadernos Artesanos de Comunicación, 78. La Laguna (Tenerife): Sociedad Latina de Comunicación Social, pp. 149-157. https://doi.org/10.4185/cac78
- PAGÁN MARTÍNEZ, M., RODRÍGUEZ MUÑOZ, J.V., GONÇALVES SANT'ANA, R.C. y LOURENZANI, W. 2018. "Transparencia y acceso a la información electrónica en sedes electrónicas municipales". *Informação & Sociedade*, vol. 28, núm. 2: 179-196.



- PARICIO-ESTEBAN, P., BRUNO CARLOS, T., ALONSO ROMERO, E. y GARCÍA ALCOBER, M.P. 2020. "Webs y portales de transparencia para la participación ciudadana en la gestión de las relaciones públicas con los stakeholders locales". El profesional de la información, vol. 29, núm. 3. https://doi.org/10.3145/epi.2020.may.35
- PRIETO SÁNCHEZ, C. 2015. "Las webs de los ayuntamientos de la provincia de Granada", en MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. (coord.). *Transparencia de la comunicación pública local. El mapa infoparticipa (www.mapainfoparticipa.com). Cuadernos Artesanos de Comunicación, 78.* La Laguna (Tenerife): Sociedad Latina de Comunicación Social, pp. 87-98. https://doi.org/10.4185/cac78
- REBOLLEDO, M., ZAMORA-MEDINA, R. y RODRÍGUEZ-VIRGILI, J. 2017. "Transparency in citizen participation tools and public information: A comparative study of the Spanish city councils' websites". *El profesional de la* información, vol. 26, núm. 3: 361-369. https://doi.org/10.3145/epi.2017.may.02
- SUBIRES-MANCERA, M.P. y CUARTERO-NARANJO, A. 2015. "Las webs de los ayuntamientos de Andalucía de municipios de 10.001 a 50.000 habitantes". En MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. (coord.). *Transparencia de la comunicación pública local. El mapa infoparticipa (www.mapainfoparticipa.com). Cuadernos Artesanos de Comunicación, 78.* La Laguna (Tenerife): Sociedad Latina de Comunicación Social, pp. 69-85. https://doi.org/10.4185/cac78
- TRENTA, M. y CARRASCOSA PUERTAS, L. 2015. "Las webs de los ayuntamientos de Canarias de más de 50.000 habitantes", en MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. (coord.). Transparencia de la comunicación pública local. El mapa infoparticipa (www.mapainfoparticipa.com). Cuadernos Artesanos de Comunicación, 78 (pp. 133-143). La Laguna (Tenerife): Sociedad Latina de Comunicación Social. https://doi.org/10.4185/cac78
- VADILLO-BENGOA, N., RODRÍGUEZ-BREIJO, V. y ÁLVAREZ-NOBELL, A. 2015. "Las webs de los ayuntamientos de Aragón", en MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. (coord.). *Transparencia de la comunicación pública local. El mapa infoparticipa (www.mapainfoparticipa.com).* Cuadernos *Artesanos de Comunicación, 78.* La Laguna (Tenerife): Sociedad Latina de Comunicación Social, pp. 113-131. https://doi.org/10.4185/cac78
- VERA BALANZA, M.T. y LÓPEZ FRANCO, A. 2015. "Las webs de los ayuntamientos de la provincia de Cádiz", en MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. (coord.). *Transparencia de la comunicación pública local. El mapa infoparticipa (www.mapainfoparticipa.com). Cuadernos Artesanos de* Comunicación, 78. La Laguna (Tenerife): Sociedad Latina de Comunicación Social, pp. 99-111. https://doi.org/10.4185/cac78



VICENTE DOMÍNGUEZ, A.M. y VERA BALANZA, M.T. 2015. "Las webs de los ayuntamientos de Andalucía de municipios de más de 50.000 habitantes", en MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. (coord.). Transparencia de la comunicación pública local. El mapa infoparticipa (www.mapainfoparticipa.com). Cuadernos Artesanos de Comunicación, 78. La Laguna (Tenerife): Sociedad Latina de Comunicación Social, pp. 49-67. https://doi.org/10.4185/cac78



ANEXO

Legislaciones autonómicas y referencias a entidades locales dentro de ellas recogidas en la página del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (I)²².

CCAA	Leyes autonómicas de transparencia	Mención a EELL	Ayudas a EELL en la legislación autonómica
Andalucía	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.	Sí	No
Aragón	Ley 8/2015. de 25 de marzo. de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón	Sí	Sí
Principado de Asturias	Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.	Sí	No
Balears, Illes	Ley 3/2017, de 7 de julio, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia y participación	No	Sí
Canarias	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Sí	No
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública	Sí	Sí
Castilla - La Mancha	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla- La Mancha	Sí	Sí
Castilla y León	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León	Escasa	No
Ceuta	No tiene	No	No
Comunitat Valenciana	Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana ²³	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

²³ Modificada por: a) la Modificación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana introducida por la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat; b) por la Ley 2/2016, de 4 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



²² Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (2020). *Transparencia en España* [sede web]. Disponible en: https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/transparencia/transparencia-en-espanya/

Legislaciones autonómicas y referencias a entidades locales dentro de ellas recogidas en la página del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (II)

CCAA	Leyes autonómicas de transparencia	Mención a EELL	Ayudas a EELL en la legislación autonómica
Extremadura	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como la Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de cuentas abiertas para la Administración Pública Extremeña	Sí	Sí
Galicia	Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno	Escasa	No
Comunidad de Madrid	Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sí	Sí
Melilla	Decreto n.º 43 de fecha 14 de julio de 2016. relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de transparencia y acceso a la información pública de la Ciudad Autónoma de Melilla		No
Región de Murcia	Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ²⁴	No	Sí
Comunidad Foral de Navarra	Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	Sí	No
Región de Murcia	Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ²⁵	No	Sí
Comunidad Foral de Navarra	Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	Sí	No

Fuente: Elaboración propia.

²⁵ Modificada por la Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



²⁴ Modificada por la Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Legislaciones autonómicas y referencias a entidades locales dentro de ellas recogidas en la página del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (III)

CCAA	Leyes autonómicas de transparencia	Mención a EELL	Ayudas a EELL en la legislación autonómica
País Vasco	Decreto 128/2016, de 13 de septiembre, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (Título VI. Gobierno abierto. Transparencia, datos abiertos y participación ciudadana)	Escasa	No
La Rioja	Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja	Escasa	Sí

Fuente: Elaboración propia.

